

UNA MIRADA A LA INCORPORACIÓN DEL **ENFOQUE ÉTNICO** EN LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN **AGROECOLOGÍA**



AGENCIÁ ITALIANA
DE COOPERACIÓN
PARA EL DESARROLLO



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



**UNA MIRADA A LA
INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE
ÉTNICO EN LA FORMULACIÓN DE
POLÍTICAS PÚBLICAS EN
AGROECOLOGÍA**

Documento desarrollado por:



Instituto Mayor Campesino – IMCA
Carrera 12 N° 35s – 10
Buga - Valle del Cauca - Colombia.
www.imca.org.co

Diseño y Diagramación:

Agencia Mosquetero

Impresión:

Ecología Digital

Esta publicación se desarrolló en el marco del proyecto piloto “AGROECOLOGÍA PARA LA VIDA: Aportes para la incidencia y puesta en práctica desde una articulación multiactor en el Valle del Cauca”, ejecutado por el Instituto Mayor Campesino (IMCA) como parte del Programa de Desarrollo Rural con Enfoque Territorial - DRET II. El programa DRET II es financiado por la Unión Europea (UE), la Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo (AICS) y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

“Las denominaciones empleadas en este producto informativo y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, por parte de la Unión Europea en Colombia (UE), la Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo (AICS) o la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), juicio alguno sobre la condición jurídica o el nivel de desarrollo de países, territorios, ciudades o zonas, ni sobre sus autoridades, ni respecto de la demarcación de sus fronteras o límites. La mención de empresas o productos de fabricantes en particular, estén o no patentados, no implica que la UE, AICS o la FAO los aprueben o recomienden de preferencia a otros de naturaleza similar que no se mencionan.

Las opiniones expresadas en este producto informativo son las de su(s) autor(es) y no reflejan necesariamente los puntos de vista ni de las políticas de la UE, la AICS o de la FAO.

©UE, ©AICS y ©FAO. @IMCA 2024

La UE, la AICS y la FAO fomentan el uso, la reproducción y la difusión del material contenido en este producto informativo. Salvo que se indique lo contrario, se podrá copiar, descargar e imprimir el material con fines de estudio privado, investigación y docencia, o para su uso en productos o servicios no comerciales, siempre que se reconozca de forma adecuada a la UE, la AICS y la FAO como la fuente y titular de los derechos de autor y que ello no implique en modo alguno que la UE, la AICS y la FAO aprueban los puntos de vista, productos o servicios de los usuarios. Todas las solicitudes relativas a la traducción y los derechos de adaptación, así como a la reventa y otros derechos de uso comercial deberán dirigirse a www.fao.org/contact-us/licence-request o a copyright@fao.org. Los productos de información de la FAO están disponibles en el sitio web de la Organización (www.fao.org/publications.es) y pueden adquirirse mediante solicitud por correo electrónico a publications-sales@fao.org.

Autor: IMCA

Coautores: Unión Europea en Colombia (UE), la Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo (AICS) o la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)

Fotografías de las páginas internas: IMCA”



AGENCIA ITALIANA
DE COOPERACIÓN
PARA EL DESARROLLO



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura

TABLA DE CONTENIDO

Presentación	6
Consideraciones Generales	7
Marco Institucional	9
Marco Contextual	12
Marco Conceptual	16
Territorios Colectivos, Grupos Étnicos y Agroecología	16
Enfoque Diferencial	17
Enfoque Étnico	19
Planes de Vida, Planes de Etnodesarrollo, Plan de Largo Camino Pueblo Rrom	21
Lineamientos para la Incorporación del Enfoque Étnico en el Proceso de Formulación de Políticas Públicas en Agroecología.	25
Conclusiones	33
Bibliografía	35

1. PRESENTACIÓN

Esta guía se sitúa dentro de los parámetros establecidos, a nivel nacional, para la incorporación del enfoque étnico en la formulación de políticas públicas, bien sea de orden departamental o municipal relacionadas con la Agroecología, a partir de la experiencia del proceso de formulación del Plan Departamental de Agroecología del Valle del Cauca (en adelante PDA). Por tanto, este documento se expide con el fin de cualificar los conocimientos, saberes, prácticas, técnicas y procedimientos empleados en y para el diseño de políticas públicas agroecológicas, con especial énfasis en lo concerniente a la aplicación del enfoque étnico y con el propósito de crear las condiciones necesarias para la igualdad de oportunidades y de desarrollo territorial de las comunidades étnicas del departamento del Valle y sus territorios colectivos.

Además, busca cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente, como la Ley 21 de 1991, la Ley 70 de 1993, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y/o Agenda 2030, los lineamientos para la aplicación del enfoque de derechos y la atención diferencial a grupos étnicos en la gestión de las entidades territoriales, la guía para la incorporación de la variable étnica y el enfoque diferencial en la formulación e implementación de planes y políticas a nivel nacional y territorial, la Resolución 464 de 2017 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, CONPES 3934 de 2018, lo contemplado en el Punto Uno (Reforma Rural Integral) del Acuerdo Final entre el Estado colombiano y las extintas FARC, los lineamientos de política pública en agroecología, entre otros esfuerzos institucionales, sociales y comunitarios, pertinentes para la formulación de políticas públicas agroecológicas.

Por tanto, esta guía tiene como objetivo fomentar y facilitar la conceptualización y aplicación del enfoque étnico, a través de procesos de construcción participativa a nivel territorial, con el fin de posibilitar de manera efectiva la formulación e implementación de políticas públicas agroecológicas en favor de los grupos étnicos. Adicionalmente, este documento proporciona conceptos y lineamientos para la incorporación, inclusión y visibilización de los grupos étnicos en los diferentes planes, programas y proyectos de desarrollo, emergidos desde el Estado a nivel departamental y municipal; propiciando el fortalecimiento de capacidades institucionales para abordar la diversidad étnica presente en el territorio.

Por último, se espera que este documento anime a las entidades del sector público a incorporar el enfoque étnico diferencial en sus procesos de diseño y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos, buscando el beneficio de la población perteneciente a los grupos étnicos del departamento.



2. CONSIDERACIONES GENERALES

La comprensión y aplicación efectiva del enfoque diferencial étnico constituyen elementos fundamentales en la formulación e implementación de políticas públicas agroecológicas que buscan promover la equidad, la inclusión y el respeto a la diversidad en una sociedad. Este abordaje conceptual, en principio, busca garantizar que las acciones gubernamentales atiendan las necesidades específicas de los grupos étnicos, reconociendo sus particularidades, así como sus derechos individuales y colectivos de manera adecuada.

El enfoque diferencial étnico se sitúa en el contexto de la riqueza cultural y la pluralidad de identidades presentes en determinado territorio, en este caso, en el Valle del Cauca. Al comprender y aplicar este enfoque, se abre la puerta a la construcción de políticas públicas agroecológicas más justas y contextualmente relevantes, que no solo buscan la igualdad formal, sino que también reconocen y abordan las desigualdades históricas y estructurales que han afectado a determinados a la población con pertenencia étnica.

La importancia de este abordaje radica en su capacidad para romper con visiones homogeneizadoras, permitiendo reconocer y valorar la diversidad étnica presente en una sociedad. Al poner de relieve las particularidades culturales, históricas y sociales de cada grupo étnico, se facilita el diseño de políticas públicas agroecológicas ajustadas a sus realidades y que contribuyen a cerrar brechas existentes.



En este sentido, el enfoque diferencial étnico no solo impulsa la disminución de brechas sociales, sino que también fomenta el respeto a la autonomía y la participación efectiva de los grupos étnicos en la toma de decisiones que afectan sus vidas. Asimismo, este abordaje contribuye a la consolidación de procesos de diálogo intercultural, promoviendo el entendimiento mutuo y la construcción de puentes entre las diversas expresiones culturales presentes en el territorio.

En resumen, la importancia del abordaje conceptual del enfoque diferencial étnico radica en su capacidad para orientar políticas públicas que reconozcan y respeten la diversidad étnica, promoviendo la equidad y la justicia social en aras de una convivencia armónica y enriquecedora.

Por último, se espera que este documento anime a las entidades del sector público a incorporar el enfoque étnico diferencial en sus procesos de diseño y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos, buscando el beneficio de la población perteneciente a los grupos étnicos del departamento.





2.1. MARCO INSTITUCIONAL

Para lograr que los sistemas agroalimentarios de Colombia y América Latina sean modelos más sostenibles, resilientes, nutritivos y productivos, es central que se reconozca de manera activa la condición de sujetos de derecho de sus participantes. En consecuencia, se deben crear políticas, planes, proyectos y/o programas que tengan en cuenta la situación de las personas ubicadas en posiciones marginalizadas, en búsqueda de asegurar que “nadie quede atrás”, conforme lo establece la Agenda 2030.

Los principios de igualdad, libre determinación, no discriminación e inclusión, guían la acción desde el enfoque de derechos, toda vez que la igualdad y la equidad de género, el respeto a los derechos de las comunidades con pertenencia étnica, y la lucha contra todas las formas de la discriminación se inscriben dentro de los Derechos Individuales y los Derechos Colectivos (Rodríguez & Iturmendi, 2013). Ello exige reconocer las tensiones entre estos ámbitos para superar la visión parcelada del ejercicio de los derechos y entender el entramado de situaciones en el que participan los sujetos.

En ese contexto, los marcos jurídicos y estándares internacionales resultan un instrumento fundamental para orientar las acciones y crear nuevas metodologías que fortalezcan su calidad y relevancia, ofreciendo un sello de inclusión y justicia social que refleja los principios de las Naciones Unidas. Al mismo tiempo, constituyen un llamado de acción y de transformación vinculante para los gobiernos que se han comprometido con dichos acuerdos.

Estos marcos jurídicos se han desarrollado progresivamente desde la década de 1960. Su existencia insta a los gobiernos a orientar e implementar sus políticas, planes, programas y proyectos en función

de reducir las desigualdades que enfrentan las poblaciones que con alta frecuencia se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, como las mujeres, los habitantes de sectores rurales, los que pertenecen a comunidades étnicas, y los que están en edades en que las brechas de desigualdad se hacen más acuciosas, y, en consecuencia hacer que ocupen un lugar prioritario en las agendas nacionales, regionales e internacionales.

En ese sentido, el IMCA en conjunto con diferentes actores sociales e institucionales, -como centro social de la Compañía de Jesús-, busca aportar al cumplimiento de las Preferencias Apostólicas Universales que demarcan su horizonte institucional en cuatro importantes aspectos: i) Mostrar el camino hacia Dios; ii) Caminar junto a los pobres, los descartados del mundo, los vulnerados en su dignidad en una misión de reconciliación y justicia; iii) Acompañar a los jóvenes en la creación de un futuro esperanzador y iv) Cuidar de nuestra Casa Común, trabajar, con profundidad evangélica, en la protección y renovación de la creación de Dios. Todo esto, contribuyendo al logro de la igualdad y la equidad de género, la lucha contra la discriminación racial y el resguardo de los derechos colectivos e individuales reconocidos por la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, 1979), la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (ONU, 2007) y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales (OIT, 1989).



Asimismo, en consonancia con la Agenda 2030, el IMCA orienta su visión prospectiva y estratégica hacia la sostenibilidad, entendiéndola como la búsqueda y la construcción de alternativas integrales de vida que posibilitan la convivencia de las culturas con los procesos naturales y sociales, pensando siempre en las futuras generaciones, y contribuyendo directamente al logro de los ODS (IMCA, 2019). Para esto, el IMCA tiene suscritas y le son de aplicación la Política Institucional de Equidad de Género-PIEG (2019), la Política Institucional de Protección a Niños, Niñas y Adolescentes (2022) y el Código de Conducta (2018), en donde se puntualiza y precisa modos concretos de proceder apropiados para cumplir y favorecer así el logro del fin institucional perseguido, al mismo tiempo que da garantías de ello a los/as directamente interesados/as y a la sociedad en general.

A través de este tipo de protocolos, el IMCA asume el compromiso por la salvaguarda de la dignidad e integridad de todas las personas, por lo que son parte del alcance de las políticas todas aquellas personas que trabajen o colaboren con la entidad o disfruten de sus servicios de cualquier índole. De esta forma, el IMCA se compromete a trabajar para construir y garantizar entornos seguros en todas las actividades que desarrolle y en las relaciones que establezca, de forma que estén encaminadas a fomentar el bienestar de la persona, potenciar la cultura del buen trato, garantizar el respeto entre todas las personas, hacer valer sus derechos y colaborar en su desarrollo personal. Quedan definidos en dichas políticas tanto los diferentes conceptos, así como todos los canales de denuncia establecidos dentro de este procedimiento. Existe también el área de Gestión Humana desde la cual se acompañan y dinamizan entornos seguros, y a la cual, se integra la persona Referente de Género de IMCA.



El Plan Institucional del IMCA 2020-2023 deja en evidencia la articulación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, reforzando la necesidad de respetar las salvaguardas ambientales y sociales en todos sus proyectos, en tanto constituyen herramientas esenciales para prevenir y mitigar daños indebidos a las poblaciones y su medioambiente en todo el ciclo de proyectos. Sus líneas estratégicas centradas en la Promoción Social están relacionadas con lo siguiente:

a) Economía Social, Solidaria y Feminista; b) Agroecología; c) Agua, Biodiversidad y Cambio Climático y d) Democracia, Garantía de Derechos y Construcción de Paz.

Todas estas, contemplan un conjunto específico de garantías para atender las brechas de género y las diferentes desigualdades que rodean la vida de hombres y mujeres de las zonas más apartadas del suroccidente colombiano. El abordaje de estas mediante la adopción de un enfoque intergeneracional y de derechos humanos ha dado pie al desarrollo de diagnósticos, diseño, implementación, monitoreo y evaluación de proyectos y planes de trabajo desde una visión de calidad programática eficiente y efectiva.

La aplicación y el resguardo de sus líneas estratégicas representan una oportunidad para la participación de las partes interesadas en el desarrollo sostenible, mejorando la calidad de las propuestas de proyectos, desde su pertinencia, impacto y sostenibilidad.

Al poner foco en el carácter entramado de las inequidades que afectan negativamente la vida de las personas, el enfoque intergeneracional reconoce la diversidad de los grupos sociales y la existencia de un conjunto de desigualdades que se refuerzan entre sí. Por ello, el siguiente apartado presenta brevemente la situación de los jóvenes rurales en el país, enfatizando en aquellas características particulares de los jóvenes del Valle del Cauca, uno de los territorios más violentos con la juventud colombiana, posicionándose como el departamento con más homicidios en menores de edad (El Tiempo, 17 de diciembre de 2023).



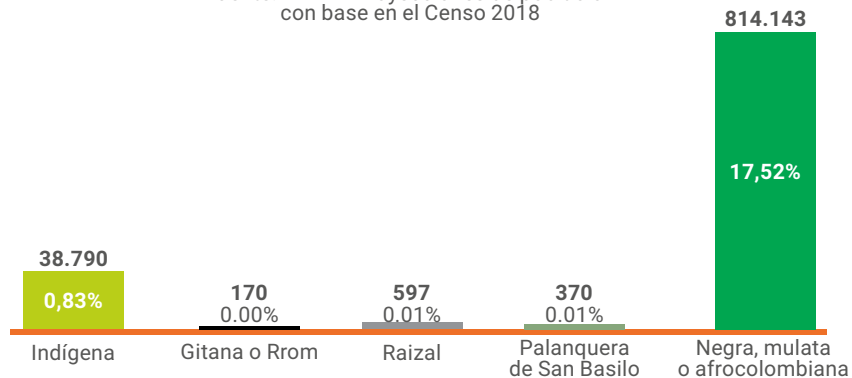


2.2. MARCO CONTEXTUAL

El Valle del Cauca tiene una superficie de 21.195 km² que cubre el 1,5% del territorio nacional. Está ubicado en el suroccidente del país, limita al norte con los departamentos de Chocó y Risaralda, al oriente con Quindío y Tolima, al sur con Cauca y al occidente con el Océano Pacífico. Posee gran variedad geográfica, topográfica y climatológica, que lo hacen rico en biodiversidad, patrimonio hídrico y posición estratégica como la salida al Pacífico por el puerto de Buenaventura, lo cual se constituye en potencialidades para su economía y sus grupos étnico-sociales. Está dividido en 42 municipios, en los cuales, según proyecciones poblacionales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE, 2018) para el año 2021 habitan 4.638.029 personas que representan el 8,9% de la población del país, residentes en su gran mayoría (85,6%) en áreas urbanas. De acuerdo con estas cifras, el departamento tiene una población étnica total de 854.070 personas que comprenden un 18,38% de las y los habitantes, esta población se encuentra dividida así: i) población afrodescendiente 814.143 (17,52%) ii) población indígena 38.790 (0,83%) iv) Raizal 597 (0,01%) v) gitana o Rrom 170 (0,00%).

Población Étnica 2024

Fuente: DANE - Proyecciones de población con base en el Censo 2018



Población étnica total: 854.070 personas, 19,38% del total.

Ahora bien, en cuanto a las dinámicas de violencia, la historia del Valle del Cauca; ha estado atravesada por diversos conflictos, que abarcan desde la época denominada a nivel nacional “La Violencia”, hasta expresiones de violencia urbana que permanecen en la actualidad.

Entre ellas, se destacan los impactos generados por el conflicto armado interno que posibilitó la presencia y el asentamiento en zonas montañosas de grupos guerrilleros como las FARC, el ELN, el M19, el MLR, entre otros; así como, la llegada del Bloque Calima de las AUC a finales de los años noventa (Verdad abierta, 2011) y el recrudecimiento de este conflicto con la presencia del narcotráfico, especialmente del Cartel del Norte del Valle y el cartel de Cali, lo cual generó multiplicidad de hechos victimizantes que deterioraron el tejido social del departamento. En las últimas décadas, y tras la desmovilización de algunos de los grupos anteriormente mencionados y la persistencia del conflicto armado, las principales conflictividades del departamento están relacionadas con la presencia de actores armados como disidencias de las extintas FARC, grupos armados posdesmovilización, bandas criminales; cultivos de uso ilícito, microtráfico y tráfico de drogas; amenazas a líderes y lideresas por grupos delincuenciales y violencia urbana; violencia intrafamiliar y violencia de género; problemáticas ambientales, ordenamiento territorial y movimientos migratorios (Análisis de conflictividades, violencias y oportunidades de paz en el Valle del Cauca, PNUD, 2020).

El activismo político, social, sindical y comunal, también ha sido significativo frente a múltiples demandas sociales, orientadas a



proporcionar transformación de diversas problemáticas; tal y como se evidenció en el año 2021, donde el departamento del Valle fue protagonista de lo que se ha denominado “estallido social”, el cual puso en evidencia brechas históricas en cuanto a las poblaciones étnicas del departamento, donde según (DANE-UNFPA, 2022), existen marcadas brechas sociales y regionales principalmente en territorios con poblaciones afrocolombianas e indígenas quienes: “Han enfrentado rezago y abandono del Estado y las instituciones. Esta situación se refleja en problemas de alimentación, empleo, déficit habitacional y limitaciones en el acceso a salud, educación y en general al sistema de protección social; condiciones que se agravan por la violencia y el conflicto armado que se viven en los territorios. (Pág. 9) Siendo este rezago, un limitante importante para el desarrollo con “equidad e inclusión” para el país. Pues “la persistencia de fenómenos estructurales como desigualdad, discriminación, segregación y exclusión social hacia grupos étnicos influye en que se prolonguen su vulnerabilidad y limitaciones del bienestar”. Siendo necesario empezar a ver la “diversidad cultural como patrimonio””. (DANE-UNFPA, 2022, pág. 37, citado por Carmona, 2023).

Por otra parte, en cuanto a la dimensión socio económica, el 72,5% de la población vallecaucana encuestada por el DANE (2018) no se considera pobre, para el 2018 el Índice de Pobreza Multidimensional alcanzó el 13,6%, aumentando con respecto al del 2016 (12,0%) y un Índice de Pobreza Extrema del 5,6%. De la misma manera, si bien la proporción de personas con Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) del departamento (6,18) es menor que el promedio nacional (14,13), las brechas diferenciales entre campo y ciudad se hacen evidentes. En las cabeceras municipales, la proporción de personas con NBI es de 5,23 mientras que en los centros poblados y rurales dispersos es de 11,83.

Finalmente, es necesario mencionar que en la actualidad, se cumplen treinta años de la expedición de instrumentos de política pública que constituyeron hitos históricos, que transformaron las posibilidades de vida de las comunidades étnicas como: la adopción de la Constitución Política de Colombia, Ley 21 de 1991 que aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, la Ley 70 de 1993 que reconoce las comunidades negras en el territorio colombiano y la ordenanza 494 del 2018 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA COMO POLÍTICA PÚBLICA, EL PLAN DECENAL PARA LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA, NEGRA, RAIZAL Y PALENQUERA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”.

Este importante avance en la institucionalidad Colombiana, requiere de un análisis de alertas tempranas de agenciamiento que se conviertan en insumo de incidencia y gestión conjunta tanto de las comunidades, como de las diferentes dependencias de los entes territoriales presentes en el departamento.

2.3. MARCO CONCEPTUAL

2.3.1. TERRITORIOS COLECTIVO, GRUPOS ÉTNICOS Y AGROECOLOGÍA

El abordaje conceptual de la intersección entre territorios colectivos, grupos étnicos y agroecología es un enfoque que permite comprender y enfrentar los desafíos y oportunidades en el ámbito agrícola desde una perspectiva integral.

Territorios Colectivos: Los territorios colectivos representan espacios fundamentales para la supervivencia cultural, social y económica de los grupos étnicos. En el contexto de comunidades afrodescendientes e indígenas, estos territorios no solo son un espacio físico, sino también una expresión de la identidad, tradiciones y conocimientos ancestrales. El reconocimiento y respeto de estos territorios son pilares para la preservación de la diversidad cultural y la autonomía de las comunidades étnicas.

Grupos Étnicos: La interacción entre territorios colectivos y grupos étnicos subraya la importancia de comprender las dinámicas sociales y culturales que influyen en las prácticas agrícolas. Los grupos étnicos, con sus propias cosmovisiones, planes de etnodesarrollo y sistemas de conocimiento, aportan valiosas perspectivas a la agroecología.



La diversidad étnica no solo debe ser reconocida, sino también integrada y armonizada en el diseño de políticas y prácticas agrícolas sostenibles.

Agroecología: La agroecología, por su parte, se presenta como un enfoque holístico que busca armonizar la producción agrícola con la salud del ecosistema y las comunidades. En el contexto de territorios colectivos y grupos étnicos, la agroecología adquiere un matiz particular, ya que integra prácticas agrícolas tradicionales, respetando la biodiversidad y la sostenibilidad a largo plazo. Promueve la resiliencia de los sistemas alimentarios locales, fomentando la autosuficiencia y reduciendo la dependencia de modelos agrícolas intensivos.

La integración efectiva de estos elementos requiere un diálogo intercultural, donde las comunidades étnicas participen activamente en la toma de decisiones relacionadas con el uso de la tierra y las prácticas agrícolas. Además, se debe considerar la necesidad de políticas que reconozcan y respeten la diversidad de enfoques agroecológicos presentes en distintas comunidades étnicas.

En conclusión, el abordaje conceptual de territorios colectivos, grupos étnicos y agroecología es una hoja de ruta para el diseño e implementación de políticas agroecológicas inclusivas y sostenibles. Al reconocer la importancia de la diversidad cultural y territorial, se puede avanzar hacia sistemas alimentarios que respeten las raíces culturales, fortalezcan la resiliencia comunitaria y contribuyan a la construcción de sociedades donde impera la justicia social y la justicia ambiental.

2.3.2. ENFOQUE DIFERENCIAL

El enfoque diferencial se refiere a una perspectiva o aproximación específica que reconoce y aborda las distintas realidades, necesidades y condiciones de diversos grupos de población. Esta perspectiva se utiliza comúnmente en el diseño e implementación de políticas públicas, programas y acciones gubernamentales para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades.

En el contexto del enfoque diferencial, se consideran las diferencias entre grupos poblacionales en función de variables como género, edad, etnia, discapacidad,

orientación sexual, entre otras. La idea fundamental es que las políticas y programas deben adaptarse para responder a las particularidades y desafíos específicos que enfrentan estos grupos, con el objetivo de reducir las desigualdades y promover la inclusión social.

Este enfoque reconoce que no todas las personas ni comunidades enfrentan las mismas barreras o disfrutan de las mismas oportunidades, y, por lo tanto, aboga por medidas específicas que aborden las desigualdades estructurales y sociales. La aplicación del enfoque diferencial implica la consulta activa y la participación efectiva de los grupos afectados en la toma de decisiones, asegurando que sus perspectivas sean tenidas en cuenta en el diseño e implementación de políticas y programas.

En esencia, el enfoque diferencial busca superar las aproximaciones homogeneizadoras que tratan a todas las personas de manera uniforme, reconociendo la diversidad intrínseca de la población y la existencia de desigualdades arraigadas en estructuras sociales, culturales e históricas. Además, adquiere particular relevancia en el ámbito de la política pública, donde se traduce en la elaboración de estrategias y programas adaptados a las necesidades específicas de diversos



grupos. Por ejemplo, en el ámbito de la agroecología, implica desarrollar acompañamientos que consideren las diferencias de género, edad o grupo étnico para asegurar que todos los segmentos de la población tengan acceso a alimentos frescos, nutritivos y sanos sean cobijados por los principios fundamentales de la agroecología.

Es importante destacar que el enfoque diferencial no solo se centra en las desigualdades negativas, sino también en potenciar las fortalezas y capacidades específicas de cada grupo. En lugar de perpetuar estigmatizaciones, busca empoderar a comunidades y generar condiciones para que las personas habitantes de determinado territorio, independientemente de sus características particulares, puedan contribuir plenamente al desarrollo social.

2.3.3 ENFOQUE ÉTNICO

El enfoque étnico reconoce la diversidad étnica de una población y busca abordar las desigualdades y necesidades específicas que los grupos y poblacionales con pertenencia étnica tengan dentro de determinado territorio.

Este enfoque implica considerar las diferencias culturales, históricas y sociales de los diversos grupos étnicos presentes en una población al diseñar e implementar políticas, programas y acciones gubernamentales. La finalidad principal es promover la justicia social y la inclusión de todas las comunidades étnicas en la toma de decisiones y en el acceso a bienes y servicios; también se asocia con la preservación y promoción de la identidad cultural, derechos



territoriales y prácticas tradicionales de los grupos étnicos. En la práctica, la aplicación de este enfoque puede incluir la consulta activa y la participación efectiva de los grupos étnicos en la formulación de políticas, así como medidas específicas para abordar las desigualdades históricas y estructurales que afectan a estas comunidades.

Ahora bien, en cuanto a la aplicación del enfoque étnico en la formulación de políticas públicas que promueven la agroecología hay un abordaje de este concepto desde una perspectiva integral que atiende la diversidad cultural y social de los grupos étnicos presentes, para este caso, en el Valle del Cauca; incorporando sus conocimientos tradicionales, prácticas agrícolas, cosmovisiones, planes de vida y etnodesarrollo, en el diseño e implementación de políticas orientadas a fomentar la agroecología. Este enfoque reconoce la importancia de considerar las particularidades de los grupos étnicos en la configuración de estrategias agroecológicas, asegurando que estas políticas no solo incluyan, sino que, fortalezcan las prácticas sostenibles arraigadas en las tradiciones culturales de estas comunidades.

En el contexto del enfoque étnico en la agroecología, se busca superar las desigualdades históricas y estructurales que han afectado a los grupos con pertenencia étnica, proporcionando un marco que valore y promueva sus sistemas de conocimiento agrícola, así como sus formas de relacionarse con el entorno. Esto implica la incorporación activa de representantes de grupos étnicos en la toma de decisiones relacionadas con políticas agroecológicas, asegurando una participación efectiva, vinculante y de reconocimiento de sus derechos.

Por tanto, el enfoque no solo busca reconocer la diversidad cultural, sino también crear condiciones para que las comunidades étnicas sean protagonistas en la transición hacia sistemas alimentarios más



sostenibles. Esto incluye el reconocimiento a los territorios colectivos, la preservación de semillas autóctonas, la valorización de prácticas agroecológicas ancestrales y la creación de oportunidades económicas que fortalezcan la autonomía de estas comunidades en el ámbito agroecológico.

2.3.4. PLANES DE VIDA, PLANES DE ETNODESARROLLO, PLAN DE LARGO CAMINO PUEBLO RROM

En el marco del desarrollo territorial y la promoción de la diversidad cultural, emerge la necesidad de comprender y contextualizar términos clave que delinean estrategias orientadas hacia el bienestar y la autonomía de pueblos con pertenencia étnica. Los "Planes de Vida", "Planes de Etnodesarrollo" y el "Plan de Largo Camino del Pueblo Rrom" representan enfoques conceptuales que trascienden las convenciones tradicionales de planificación, abordando las aspiraciones, retos y valores intrínsecos de comunidades étnicas.

Esta exploración conceptual busca desentrañar la riqueza subyacente en estas expresiones, delineando no solo objetivos y metas, sino también visiones arraigadas en la identidad cultural y en la preservación de modos de vida únicos. El abordaje de estos términos, amplifica la planificación territorial, yendo más allá de lo pragmático, reconociendo la diversidad como potencial para el desarrollo sostenible y la autodeterminación de comunidades específicas.

Por tanto, a continuación se presenta la siguiente aproximación conceptual:

PLANES DE VIDA: Los planes de vida representan ejercicios de planificación enfocados en la supervivencia tanto física como cultural de los pueblos indígenas. Estos planes se distinguen por su enfoque en

dinámicas comunitarias y construcciones colectivas, donde los propios miembros de los pueblos llevan a cabo autodiagnósticos, identifican problemas y formulan propuestas de desarrollo, programas y estrategias basados en su propia cosmovisión. Estas definiciones para la vida de la comunidad o el pueblo se centran en principios fundamentales como la cosmovisión, la territorialidad, la memoria histórica, la espiritualidad, la cultura, la identidad, la autonomía y la colectividad, orientándose hacia la supervivencia e integridad física y cultural de los pueblos. Los planes de vida se fundamentan en mandatos internos derivados de sus derechos propios, consolidando la reivindicación histórica del territorio, la cultura y la autonomía. Se consideran herramientas útiles para fomentar la reflexión de los pueblos indígenas sobre sus dinámicas sociales, culturales y económicas, y buscan lograr un nivel aceptable de formalización, alejándose del formato rígido de los planes de desarrollo.

En el marco del Decreto 1953 de 2014, se establece que los planes de vida son el principio rector de los procesos de planificación y administración de competencias y funciones públicas. En este contexto, se destaca la necesidad de articular los planes de vida con los planes de desarrollo municipal, departamental y nacional, como estrategias para la interacción efectiva entre los pueblos indígenas y el Estado, así como para ordenar y priorizar acciones gubernamentales en los territorios indígenas.

PLANES DE ETNODESARROLLO: Los planes de Etnodesarrollo adoptados por las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras de Colombia pueden ser conceptualizados como



herramientas estratégicas de gestión y planificación. Estos planes tienen como objetivo reflejar las perspectivas y preferencias en torno a su propio desarrollo desde la óptica específica de la población mencionada. En términos normativos, encuentran respaldo en el Artículo 1o. de la Ley 70 de 1993, cuyo propósito es establecer mecanismos para la protección de la identidad cultural y derechos de estas comunidades como grupo étnico, así como promover su desarrollo económico y social para garantizar condiciones reales de igualdad de oportunidades. La noción de "fomento de desarrollo" implica que las comunidades negras, organizadas en torno a los Consejos Comunitarios, deben planificar su desarrollo social y económico desde su perspectiva única, dando forma a sus propios "planes de etnodesarrollo". Estos planes encapsulan una visión de desarrollo que responde a sus necesidades específicas, abordando aspectos como la preservación ambiental, la conservación de prácticas tradicionales de producción, la erradicación de la pobreza y el respeto a su vida social y cultural. Es relevante destacar la existencia del Plan de Manejo de Territorio Colectivo, un instrumento posterior al proceso de titulación del territorio para las comunidades negras, que busca la ordenación conjunta del territorio entre la comunidad y la Corporación Autónoma del departamento al cual pertenece dicho territorio.

PLAN DE LARGO CAMINO PUEBLO RROM: La concepción de planificación, según lo establecido en la Ley 152 de 1994, se percibe como ajena a la cultura del Pueblo Rrom. A pesar de ello, en el desarrollo de sus formas de organización, participación e interacción con el Estado, han reconocido la necesidad de proponer visiones y enfoques para su propio desarrollo. Para los Rrom, el concepto de



futuro carece de relevancia, ya que siempre es incierto, y el pasado se entrelaza con el presente. La cosmovisión Rrom valora lo inmediato y lo que está bajo su control en el presente, considerando conceptos como planificación y planeación como ajenos a su sentido de libertad y autonomía.

El Plan del Buen Largo Camino, conocido como O' lasho Lungo Drom, así como otras propuestas de desarrollo propio para el Pueblo Rrom, representan oportunidades de desarrollo en constante construcción. Estos planes parten de las demandas para ser reconocidos como grupo étnico en igualdad de condiciones respecto a los derechos reconocidos a otros grupos étnicos en el país, considerando sus particularidades culturales, sociales, políticas y económicas.

El O' lasho Lungo Drom propone directrices para la atención diferencial, asegurando el goce efectivo de derechos en educación, reflexionando sobre la comprensión y definiciones de políticas sectoriales, servicios y oferta estatal que deben reconocer y ser transversales a las prácticas culturales, formas de autoridad y relación dinámica con el territorio de los Rrom. Este plan, ya sea oral o escrito, se alinea con el ordenamiento ancestral, la cosmovisión y el sistema normativo propio del Pueblo Rrom, conocido como la Kriss Romaní, y busca garantizar su permanencia cultural y pervivencia basándose en principios fundamentales como el amor a la vida, la solidaridad y la libertad.



3. LINEAMIENTOS PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE ÉTNICO EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN AGROECOLOGÍA

A continuación, se plantean algunos lineamientos con los cuales, se compila lo referenciado por diferentes autores y experiencias respecto de la incorporación del enfoque étnico, con la intención de aportar a la reflexión de cómo podría concebirse la Agroecología en Colombia, particularmente, en el Valle del Cauca, generando las condiciones para que la población étnica del departamento participe de manera efectiva e incida en políticas públicas que fomenten la agroecología, desde su formulación hasta la forma en cómo éstas se implementan a nivel territorial.

Ahora bien, la intersección entre la agroecología y el enfoque étnico resalta la importancia de reconocer la diversidad cultural de los grupos étnicos y valorar sus conocimientos tradicionales en la configuración de políticas públicas que promueven la agroecología.

Por esto, los seis (6) lineamientos que se presentan a continuación sirven como una herramienta en la formulación de políticas públicas, ofreciendo una guía integral para la incorporación del enfoque étnico en el proceso de desarrollo de estrategias agroecológicas, que prioricen la comprensión de la riqueza cultural y la diversidad de prácticas agrícolas sostenibles arraigadas en las tradiciones de los grupos étnicos, reconociendo su papel fundamental en la

construcción de sistemas alimentarios respetuosos con el entorno y socialmente equitativos.

Lineamiento 1

Adoptar e implementar la Declaración sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales.

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos (ONU, 2018) es un instrumento internacional que reconoce por primera vez los derechos de las personas campesinas teniendo en cuenta sus interseccionalidades de sexo, género, ciclo de vida, autoreconocimiento étnico, localización geográfica y condición de discapacidad y vincula el desarrollo del campo con el goce de los derechos humanos de los/as campesinos/as con la protección del medio ambiente para afrontar los efectos del cambio climático.

Se cree firmemente que es fundamental estudiar, analizar y adoptar los planteamientos que genera la ONU en dicho documento para integrarlos en cualquier política de desarrollo rural y, como parte esencial del fomento para la creación, respaldo y consolidación de las asociaciones juveniles, de mujeres, de hombres y mixtas de las zonas rurales.

De acuerdo a Galeano (2022) la adopción de esta declaración permitiría generar confianza para orientar los diálogos con las comunidades étnicas con la finalidad de involucrarlos/as en el desarrollo rural pues se partiría de una carta que reconoce los derechos de la población campesina, le apuesta a la seguridad alimentaria y propone respuestas al cambio climático con la participación activa de las personas del campo; en concordancia con el punto 1 del Acuerdo de Paz sobre Reforma Rural Integral.



Lineamiento 2

Cualificación institucional.

La efectividad de la incorporación del enfoque étnico requiere, en primera instancia, un equipo técnico formado en temas étnicos, que posibiliten la formulación y posterior implementación de la política pública agroecológica, favoreciendo la generación de acciones sin daño.

Lineamiento 3

Identificación de grupos étnicos y territorios colectivos.

Este proceso no solo reconoce la diversidad cultural arraigada en las comunidades étnicas, sino que, también asegura que las políticas agroecológicas sean contextualmente relevantes y respetuosas con las prácticas tradicionales. La singularidad de los grupos étnicos, expresada en sus conocimientos ancestrales y enfoques sostenibles hacia la agricultura, constituye una fuente valiosa para el diseño de estrategias agroecológicas efectivas.

Asimismo, la identificación y protección de territorios colectivos garantizan la preservación de sistemas alimentarios autóctonos y contribuyen a la autonomía de estas comunidades. En este contexto, la incorporación de enfoques específicos para grupos étnicos y territorios colectivos en las políticas públicas agroecológicas no solo proporciona reconocimiento cultural, sino que también posibilita la construcción de sistemas alimentarios sostenibles y equitativos que reconozcan la diversidad y la riqueza cultural de un territorio en particular.



Lineamiento 4

Participación efectiva y vinculante de los grupos étnicos en la formulación de las políticas públicas que fomenten la agroecología.

Una vez identificados todos los grupos étnicos y territorios colectivos pertenecientes a determinado ente territorial, se deberá convocar, a las y los representantes de las comunidades étnicas con la finalidad de generar un diagnóstico que identifique y describa las dinámicas poblacionales relacionadas con los principios agroecológicos y que tenga en cuenta la inclusión activa de las voces, necesidades, perspectivas, objetivos, metas y visiones de los grupos étnicos, no solo en concordancia con la inclusión de la diversidad cultural, sino como garantía de diagnóstico situacional que refleje las necesidades y aspiraciones de estas comunidades.

Posteriormente y con base en el diagnóstico anteriormente descrito se deberá construir, conjuntamente con las comunidades étnicas, líneas estratégicas que respondan a las necesidades, perspectivas, objetivos, metas y visiones de los grupos con pertenencia étnica y los principios agroecológicos; toda vez que, la agroecología, al ser una disciplina que valora la conexión armónica con la tierra y las prácticas agrícolas sostenibles, se beneficia de la participación directa de aquellos cuyos conocimientos ancestrales han guiado la agricultura durante generaciones.

La participación vinculante, que va más allá de la mera consulta, empodera a los grupos étnicos para contribuir activamente en la toma



de decisiones, desde la identificación de mejores prácticas hasta la adaptación de políticas que respeten la diversidad de enfoques agroecológicos presentes en distintas comunidades étnicas. En última instancia, esta participación no solo fortalece la legitimidad de las políticas, sino que también contribuye a la transformación agroecológica del departamento.

Lineamiento 5

Concertar y definir una agenda común manera participativa y específica la población con pertenencia étnica que integre las necesidades específicas de esta población.

Se centra en la necesidad de establecer un proceso participativo y específico para la población con pertenencia étnica, con el objetivo de concertar y definir una agenda que refleje de manera integral las necesidades particulares de este grupo. La esencia de este lineamiento radica en la inclusión activa de la población étnica en la elaboración de una agenda que aborde sus preocupaciones y aspiraciones de manera apropiada y significativa. Además, implica un enfoque participativo que va más allá de la mera consulta, involucrando a la población con pertenencia étnica en el proceso de toma de decisiones. La concertación se refiere a la colaboración estrecha y la negociación entre los representantes de la población étnica y las instancias gubernamentales u organizaciones pertinentes. Asimismo, la definición de una agenda implica la identificación y priorización de los temas y necesidades específicas de la población étnica que serán abordados en el marco de políticas públicas agroecológicas.

Este lineamiento reconoce la diversidad cultural y las particularidades de las comunidades con pertenencia étnica, subrayando la importancia de personalizar las estrategias y acciones de acuerdo con sus contextos específicos. La creación de una "agenda común" sugiere un plan organizado y estructurado que abarca diversos aspectos, como el desarrollo socioeconómico, la preservación de la cultura, el acceso a servicios básicos, entre otros, según las necesidades identificadas por la población con pertenencia étnica.

En resumen, se aboga por un proceso inclusivo y participativo que permita la colaboración estrecha entre la población con pertenencia étnica y las entidades pertinentes, con el propósito de definir una agenda integral que refleje y aborde de manera específica las necesidades y aspiraciones de los grupos étnicos.

Lineamiento 6

Armonización entre instrumentos de planificación de grupos con pertenencia étnica y políticas públicas agroecológicas.

La armonización entre los instrumentos de planificación de grupos con pertenencia étnica, como los Planes de Vida, de Etnodesarrollo y el Plan de Largo Camino del Pueblo Rrom, con las políticas públicas agroecológicas, es esencial para promover un desarrollo sostenible y equitativo que respete la diversidad cultural y fortalezca la relación armoniosa entre las comunidades y su entorno.

En primer lugar, los Planes de Vida y los Planes de Etnodesarrollo son herramientas fundamentales para comunidades que buscan definir sus propias metas y estrategias de desarrollo, teniendo en cuenta sus valores culturales, conocimientos tradicionales y visiones de futuro. Al armonizar estos planes con políticas públicas agroecológicas, se garantiza que las acciones emprendidas respeten la biodiversidad,



fomenten prácticas agrícolas sostenibles y promuevan la resiliencia climática, contribuyendo así a la conservación del medio ambiente y a la seguridad alimentaria.

La inclusión de comunidades con pertenencia étnica, como el pueblo Rrom, en la elaboración y aplicación de políticas públicas agroecológicas, evita la marginación y la desigualdad. Al considerar sus conocimientos ancestrales y prácticas agrícolas tradicionales, se enriquecen las estrategias agroecológicas con perspectivas que han demostrado ser eficaces a lo largo de generaciones. Esto no solo preserva la diversidad cultural, sino que también contribuye al desarrollo de soluciones más completas y contextualmente relevantes.

Además, la armonización de estos instrumentos de planificación con políticas públicas agroecológicas puede fomentar la autonomía y la participación efectiva de las comunidades en la toma de decisiones. Al alinear los objetivos de los planes étnicos con las metas agroecológicas, se crea un marco integral que promueve la autodeterminación y el empoderamiento de las comunidades, fortaleciendo así la cohesión y justicia social, en concordancia con la identidad cultural.





CONCLUSIONES

La introducción del enfoque étnico en las políticas públicas agroecológicas emerge como una necesidad estratégica para construir un modelo de desarrollo sostenible, inclusivo y respetuoso de la diversidad cultural, toda vez que, permite la preservación y promoción de conocimientos tradicionales arraigados en las comunidades étnicas.

Estos conocimientos, desarrollados a lo largo de generaciones, aportan perspectivas únicas sobre prácticas agroecológicas, fomenta la preservación de la biodiversidad, pues estas comunidades a menudo mantienen una conexión intrínseca con sus entornos naturales y poseen métodos agrícolas que minimizan el impacto ambiental y promueven la diversidad biológica; contribuye al empoderamiento de comunidades étnicas, permitiéndoles participar activamente en la toma de decisiones que afectan directamente a sus modos de vida y entornos. Esto no solo fortalece la cohesión social, sino que también promueve un sentido de responsabilidad compartida; generan adaptación de manera culturalmente relevante a las necesidades específicas de las comunidades étnicas.

Esto implica un reconocimiento profundo de las prácticas, valores y aspiraciones culturales, evitando enfoques uniformes que podrían pasar por alto las singularidades de cada grupo; promueve la equidad y la justicia social al abordar las desigualdades históricas y estructurales que han afectado a las comunidades étnicas en el ámbito agrícola. Se trata de crear un marco que garantice la distribución justa de recursos y beneficios, reconociendo la diversidad como un activo fundamental.

En conclusión, la integración del enfoque étnico en las políticas públicas agroecológicas no solo es una medida necesaria para el respeto de la diversidad cultural, sino que también se revela como una estrategia esencial para construir sistemas agrícolas y alimentarios más sostenibles, equitativos y culturalmente pertinentes.

BIBLIOGRAFÍA

- Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (2018). Censo Nacional de Población Y Vivienda. Bogotá, Colombia.
- Departamento Nacional de Planeación. Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible (2016) Lineamientos para la implementación del enfoque de derechos y la atención diferencial a grupos étnicos en la gestión de las entidades territoriales.
- Departamento Nacional de Planeación. Guía para la incorporación de la variable étnica y el enfoque diferencial en la formulación e implementación de planes y políticas a nivel nacional y territorial. (2012).
- El Tiempo. (2023)
- IMCA. (2020). Plan Institucional 2020-2023. Buga, Valle del Cauca, Colombia.
- IMCA. (2019). Quiénes somos. <http://imca.org.co/el-imca/quienes-somos/>.
- Iniciativas de ruptura para la transformación del estallido social en Cali. Carmona (2023).
- OIT. (1987). Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo Sobre Pueblos Indígenas y Tribales.
- ONS, (2015). Observatorio Nacional de Salud. Informe técnico, desigualdades sociales en salud en Colombia, sexta edición, Instituto Nacional de Salud. (Pag. 366). Imprenta Nacional de Colombia, Bogotá. Recuperado de : <http://observatorio.saluddecaldas.gov.co/desca/desigualdades/6to%20informe%20ONS%20desigualdades.pdf>
- ONU. (2018). Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales. Recuperado de https://digitallibrary.un.org/record/1650694/files/A_HRC_RES_39_12-ES.pdf



- ONU. (2007). Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Convenio N° 169 de la OIT sobre los pueblos indígenas y tribales.
- Procesos organizativos agroecológicos del Valle del Cauca. (2023). Definición colectiva de Agroecología en el marco del ejercicio de formulación del Plan Agroecológico del Valle del Cauca. 23 de julio de 2023. Tuluá. Valle del Cauca. Colombia.
- Programa de Naciones Unidas Para el Desarrollo (PNUD). Análisis de conflictividades, violencias y oportunidades de paz en el Valle del Cauca. (2020)
- Red Nacional de Información - Unidad de las Víctimas Conflicto Armado [RNI]. (2021). Víctimas del conflicto armado, Fecha de corte: 01 ene. 2020, Disponible en: <https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Home/RangoEdad?vvg=1>

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas. Lineamientos para la implementación del modelo de Operación con enfoque diferencial y de género en las direcciones territoriales.

- Rodríguez, E., & Iturmendi, A. (2013). Igualdad de género e interculturalidad: enfoques y estrategias para avanzar en el debate. Colección "Atando Cabos, Deshaciendo Nudos", Buró Regional para América Latina y el Caribe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Centro Regional de Servicios (RBLAC/RSC PNUD), a través de su Área Práctica de Género, Panamá.
- Verdad Abierta. Bloque Calima, un "depredador" paramilitar marcado por el narcotráfico. (2018)

